

## ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN Y LA FUNDACIÓN "FORMACIÓN Y EMPLEO DE CASTILLA-LA MANCHA (FOREM CLM)"

En Hellín, a 28 de Julio de dos mil dieciséis.

## REUNIDOS

De una parte D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, con NIF XXXXXXXX, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Y de otra, D. JAVIER ORTEGA CIFUENTES, con NIF XXXXXXXX, en calidad de representante legal de la Fundación "Formación y Empleo de Castilla-La Mancha (FOREM CLM)".

## INTERVIENEN

En nombre y representación de ambas Entidades y reconociéndose recíprocamente capacidad de obrar y obligarse en virtud de la representación que ostentan,

## MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que en los últimos años se ha venido detectando la necesidad de formación de trabajadores en algunas especialidades demandadas por el mercado de trabajo local, teniendo el Ayuntamiento de Hellín y las entidades de formación de la localidad dificultades para poner en marcha estas acciones formativas, bien por falta de instalaciones adecuadas o de maquinaria, herramientas o material didáctico que puedan ofrecer a los usuarios una formación de calidad tendente a su futura inserción laboral.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Hellín es titular de una edificación de dominio público destinada a Centro de Formación Municipal ubicada en la parcela 59 del Polígono Industrial San Rafael, calle B, Sector A-3, $2^{\text {a }}$ ampliación, que consta de dos plantas distribuidas en naves para distintos talleres, aulas, vestuarios, almacenes, oficinas y otras dependencias (finca registral 44342).

## E듬



TERCERO．－Que tanto el Ayuntamiento de Hellín como FOREM CLM coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos y por consiguiente creen conveniente por medio de este Acuerdo，la coordinación y definición de un marco de colaboración conjunta que facilite la formación de los trabajadores y desempleados de la localidad adecuada a las necesidades del mercado de trabajo． esfuerzos formalizando el presente Acuerdo de Colaboración，que se regirá con arreglo a las siguientes，

## CLAUSULAS

PRIMERA．－El objeto del presente Convenio será la definición tanto del marco como del égimen y de los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Hellín y FØREM CLM，articulado con el fin de llevar a cabo distintas acciones dirigidas a fomentar la información，la formación de trabajadores y desempleados de la localidad de Hellín en relación con las necesidades del Mercado de Trabajo．

## SEGUNDA．－MARCO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN．－

1．El Ayuntamiento de Hellín se compromete a ceder el uso de las aulas y talleres ubicados en el Centro de Formación Municipal sito en parcela $n^{\circ} 59$ del Polígono Industrial San Rafael a FOREM CLM para destinarlo a la impartición de acciones de formación．

2．El Ayuntamiento de Hellin se compromete a ceder el uso de la maquinaria y herramientas（a excepción del material fungible）existentes en las aulas y talleres del Zentro de Formación Municipal sito en parcela $n^{\circ} 59$ del Polígono Industrial San香手保l a FORFM para destinario a la impartición de acr．innes de formación

El Sr．Concejal Delegado de Empleo determinará el aula，taller y／o maquinaria a ceder dependiendo de las características del curso a impartir y de la necesidad que se precise de las instalaciones para otros fines municipales．

3．La entidad FOREM CLM se compromete a：

- Utilizar las instalaciones, maquinaria y herramientas cedidas según su naturaleza y fines acordados $y$ entregarlas en el mismo estado en que se reciben.
- Mantener las instalaciones, maquinaria y herramientas (a excepción del material fungible) en perfecto estado de conservación y limpieza en todo momento, siendo de su cargo la reparación de los daños y perjuicios que se causaren.
Et alta y pago de todos los suministros (luz, agua, calefacción, recogida de resjduos, etc.) así como de las tasas e impuestos que sean consecuencia de la utilización del inmueble.
- En los cursos subvencionados por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Modalidad I y II, el Ayuntamiento de Hellín cederá de forma gratuita las instalaciones.
- Asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, siendo obligatorio suscribir una póliza de responsabilidad civil que cubra los daños que puedan ocasionarse al edificio o a terceros.

4. El Ayuntamiento de Hellín y FOREM CLM se comprometen a intercambiar información de cursos de formación que vayan a realizar en sus programaciones anuales, así como la derivación de alumnos a los procesos de selección en curso.
5. Ambas entidades se comprometen a colaborar en la organización de jornadas, seminarios y mesas redondas en materias relacionadas con el empleo y la formación detrabajadores.
6. FAmbas entidades se comprometen a acometer acciones conjuntas tendentes a potenciar la sensibilización hacia la importancia de la formación profesional de calidad para la mejora de la adecuación entre la oferta y la demanda del Mercado de Trabajo.
7. Especificamente y de común acuerdo, ambas partes se comprometen a recoger y difundir regularmente en sus órganos de comunicación corporativa las acciones, informes y estudios, que se vayan produciendo con motivo de la ejecución de lo dispuesto en este convenio.

## TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.-

Para el seguimiento, ejecución y evaluación de este acuerdo de colaboración, así como para resolver las posibles divergencias que puedan surgir en la interpretación de sus términos, y con el fin de estimular las actuaciones de las partes, se constituye la comisión mixta de seguimiento y ejecución, compuesta por cuatro


Por el Ayuntamiento de Hellín:

- Sr. Concejal Delegado de Empleo.
- Sr. Concejal de Comercio e Industria.

Por FOREM CLM:

- El Director Regional de FOREM CLM
- El técnico de formación responsable de FOREM CLM en la provincia de Albacete.
Esta comisión se reunirá con una periodicidad mínima anual y en ella se elaborará un informe de seguimiento de las actuaciones realizadas.

QUINTA.- VIGENCIA.-
El presente Convenio entrará en vigor a la fecha de su firma, y tendrá una vigencia de un año, pudiendo ser denunciado por las partes ante la vulneración de sus finalidades o por incumplimiento de alguna de las cláusulas, en caso de no producirse denuncia se entenderá prorrogado.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo. RaménGarcia Rodríguez


